



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
CARTA SUPREMA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	R.O. No. 449	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
		20 de octubre de 2008	
NORMAS INTERNACIONALES	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.	R.O.S. No.116 05 de noviembre del-2013	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
	DECISIÓN CAN NRO. 582	R. O. No. 457 09 de noviembre del 2011	DECISIÓN CAN NRO. 582
	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO	R.O. NO. 675	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO
		25 de noviembre de 1954	
CÓDIGOS	CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)	R.O.S No. 506 22 de mayo de 2015	COGEP
	CÓDIGO AERONÁUTICO	R.O.S. No. 435 11 de enero de 2007	CÓDIGO AERONÁUTICO
	CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA"	R.O.S. No. 31 07 de julio 2017	CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA"
	CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015.	R.O.S. No. 167 16 de diciembre de 2005	CÓDIGO DEL TRABAJO
LEYES ORGÁNICAS	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R. O. S. No. 337 18 de mayo de 2004	LOTAIP
	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 294 6 de octubre de 2010	LOSEP
	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	R-O-S- No. 353 23 de octubre del 2018	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
	LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)	R. O. S. No. 395 04 de agosto de 2008	LOSNCP
LEYES ORDINARIAS	LEY DE AVIACIÓN CIVIL	R. O. No. 435 11 de enero de 2007	LEY DE AVIACIÓN CIVIL
	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS	R. O. No. 892 09 de agosto 1979	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS
REGLAMENTOS DE LEYES	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)	R. O. S. No. 507 22 de enero de 2015	REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNCP
	REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 588 12 de mayo de 2009	REGLAMENTO A LA LOSEP
	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	R. O. No.378 17 de octubre de 2006	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R.O.S. No. 337 19 de enero del 2005	REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP
	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	R. O. No. 536 18 de marzo de 2002	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
DECRETO EJECUTIVO	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	R. O.S. No. 156	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
		18 de diciembre de 2013	
CÓDIGOS INTERNOS DGAC	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013.	R. O. NO.015 15 de junio de 2013	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R Quito, D.M., 14 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el informe anexo al Memorando Nro. DGAC-ASIN-2021-0217-M de 08 de junio de 2021; y, Adjudicar el proceso de Cotización signado con el código No. COTS-DGAC-001-2021 para la contratación del "MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRESTRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL", a la persona natural JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ, con RUC Nro. 0201481637001, por un valor de USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo para la ejecución del contrato de 163 días, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R Quito, D.M., 14 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el informe anexo al Memorando Nro. DGAC-ASIN-2021-0217-M de 08 de junio de 2021; y, Adjudicar el proceso de Cotización signado con el código No. COTS-DGAC-001-2021 para la contratación del "MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRESTRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL", a la persona natural JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ, con RUC Nro. 0201481637001, por un valor de USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo para la ejecución del contrato de 163 días, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0014-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-014-2021, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE MACAS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 14.158,50 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 50/100 CTVS) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0014-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-014-2021, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE MACAS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 14.158,50 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 50/100 CTVS) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0015-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-015-2021, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 12.337,19 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0015-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-015-2021, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 12.337,19 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0016-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-013-2021, para el servicio de " LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA ", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 20.576,33 (VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 33/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0016-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-013-2021, para el servicio de " LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA ", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 20.576,33 (VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 33/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0017-R Quito, D.M., 22 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", con un plazo de ejecución del contrato de 30 días calendario contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0017-R Quito, D.M., 22 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", con un plazo de ejecución del contrato de 30 días calendario contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del " MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ ", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R Quito, D.M., 02 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del " MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ ", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0031-R Quito, D.M., 09 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0296-M de 02 de junio de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0031-R Quito, D.M., 09 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0296-M de 02 de junio de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0032-R Quito, D.M., 14 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de mayo de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado " poa_2021 consolidado_mayo_dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0032-R Quito, D.M., 14 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de mayo de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado " poa_2021 consolidado_mayo_dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0055-R Guayaquil, 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0090-R, de 24 de julio de 2019, mediante la cual el Director Regional II de la DGAC renueva el Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, a favor de la compañía AGRO AÉREO S.A. , por el siguiente: "Artículo Segundo.- "La Permisiónaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves: -PIPER PA-18, PA-34 CESSNA C-172, - PIPER PA- 12 NUMERO DE SERIE: 12-339 MATRICULA: HC- BZ)".</p> <p>Las que operarán en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad. Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación Privado que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes". "La Permisiónaria", tiene la obligación de mantener vigentes los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación vigente, durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas, conforme a la recomendación, realizada por la Analista de Seguros Aeronáuticos, en el memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1738-M, de 26 de abril de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0055-R Guayaquil, 02 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0090-R, de 24 de julio de 2019, mediante la cual el Director Regional II de la DGAC renueva el Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, a favor de la compañía AGRO AÉREO S.A. , por el siguiente: "Artículo Segundo.- "La Permisiónaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves: -PIPER PA-18, PA-34 CESSNA C-172, - PIPER PA- 12 NUMERO DE SERIE: 12-339 MATRICULA: HC- BZ)". Las que operarán en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad. Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación Privado que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes". "La Permisiónaria", tiene la obligación de mantener vigentes los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación vigente, durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas, conforme a la recomendación, realizada por la Analista de Seguros Aeronáuticos, en el memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1738-M, de 26 de abril de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0057-R Guayaquil, 04 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. - RENOVAR a la compañía GEOPAXI S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en apoyo a la actividad pesquera, en lo referente a la localización de manchas de peces (cardúmenes), dentro del mar territorial como en aguas internacionales.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0057-R Guayaquil, 04 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. - RENOVAR a la compañía GEOPAXI S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en apoyo a la actividad pesquera, en lo referente a la localización de manchas de peces (cardúmenes), dentro del mar territorial como en aguas internacionales.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0058-R Guayaquil, 04 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación de la compañía de Seguridad y Vigilancia Aérea Diosmar SEVIAD , para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en la Región Litoral ecuatoriana, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0066-R de 27 de junio de 2019.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0058-R Guayaquil, 04 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación de la compañía de Seguridad y Vigilancia Aérea Diosmar SEVIAD , para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en la Región Litoral ecuatoriana, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0066-R de 27 de junio de 2019.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0059-R Guayaquil, 06 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el código Nro. SIE-DGAC- ZTIC- 001-21 para el proceso de " Outsourcing de servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3148-M, de fecha 03 de junio del 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0059-R Guayaquil, 06 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el código Nro. SIE-DGAC- ZTIC- 001-21 para el proceso de " Outsourcing de servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3148-M, de fecha 03 de junio del 2021.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0060-R Guayaquil, 07 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. - Otorgar al señor Edison Andrés Montes de Oca Falcones , a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como el "Permisionario", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0060-R Guayaquil, 07 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. – Otorgar al señor Edison Andrés Montes de Oca Falcones , a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como el "Permisionario", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0061-R Guayaquil, 10 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en los Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0456-M, de fecha 07 de junio de 2021; y Nro. DGAC-ZINA-2021-0461-M de fecha 09 de junio de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-006, cuyo objeto es el " Arriendo de un counter, balanza, local ticket point y banda transportadora, en el Aeropuerto San Cristóbal, de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC "; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual base de USD. 720.00 (SETESCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de ejecución de tres (3) años o (36 meses), contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0061-R Guayaquil, 10 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1. – Acoger la recomendación constante en los Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0456-M, de fecha 07 de junio de 2021 y Nro. DGAC-ZINA-2021-0461-M de fecha 09 de junio de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-006, cuyo objeto es el " Arriendo de un counter, balanza, local ticket point y banda transportadora, en el Aeropuerto San Cristóbal, de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC "; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual base de USD. 720.00 (SETESCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de ejecución de tres (3) años o (36 meses), contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0062-R Guayaquil, 17 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. - RENOVAR a la compañía HUZIMA S.A. , a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0062-R Guayaquil, 17 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. – RENOVAR a la compañía HUZIMA S.A. , a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0064-R Guayaquil, 25 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. – Otorgar a la compañía AGROPRIORY S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Fumigación y Rociamiento Aéreo en el litoral ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0064-R Guayaquil, 25 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. – Otorgar a la compañía AGROPRIORY S.A. a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Fumigación y Rociamiento Aéreo en el litoral ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0065-R Guayaquil, 28 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la señorita Andrea Roció Navia Ordoñez, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el litoral ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0065-R Guayaquil, 28 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Otorgar a la señorita Andrea Roció Navia Ordoñez, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el litoral ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0066-R Guayaquil, 28 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar al señor Cesar Emilio Chávez Velasco, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará el "Permissionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos privados operando vehículos Autogiros Avanzados para realizar actividades de aplicación de productos agrícolas y acuícolas sin fines comerciales en el litoral ecuatoriano</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0066-R Guayaquil, 28 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar al señor Cesar Emilio Chávez Velasco, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará el "Permissionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos privados operando vehículos Autogiros Avanzados para realizar actividades de aplicación de productos agrícolas y acuícolas sin fines comerciales en el litoral ecuatoriano</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0067-R Guayaquil, 29 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar al señor Juan Dionisio Araujo Saldarriaga a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará el "Permissionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0067-R Guayaquil, 29 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar al señor Juan Dionisio Araujo Saldarriaga a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará el "Permissionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0069-R Quito, D.M., 01 de junio de 2021</p> <p>ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la compañía UNITED AIRLINES INC, la operación de vuelos estacionales de conformidad con los siguientes términos: Período de tiempo autorizado: La operación de los vuelos estacionales los realizará en el período comprendido entre el 04 de junio hasta el 05 de septiembre de 2021 .</p> <p>Ruta, frecuencia y derechos: La aerolínea operará en la siguiente ruta, frecuencias y derechos: Houston - Quito y viceversa, dos (2) frecuencias semanales adicionales. Con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire. Las frecuencias aquí autorizadas son adicionales a las constantes en el permiso de operación renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil a través del Acuerdo Nro. 001/2021 de 12 de enero de 2021. Plazo de vigencia de la autorización de los vuelos estacionales: Desde el 04 de junio hasta el 05 de septiembre de 2021</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0069-R Quito, D.M., 01 de junio de 2021.</p> <p>ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la compañía UNITED AIRLINES INC, la operación de vuelos estacionales de conformidad con los siguientes términos: Período de tiempo autorizado: La operación de los vuelos estacionales los realizará en el período comprendido entre el 04 de junio hasta el 05 de septiembre de 2021 . Ruta, frecuencia y derechos: La aerolínea operará en la siguiente ruta, frecuencias y derechos: Houston - Quito y viceversa, dos (2) frecuencias semanales adicionales. Con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire. Las frecuencias aquí autorizadas son adicionales a las constantes en el permiso de operación renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil a través del Acuerdo Nro. 001/2021 de 12 de enero de 2021. Plazo de vigencia de la autorización de los vuelos estacionales: Desde el 04 de junio hasta el 05 de septiembre de 2021</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R Quito, D.M., 07 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, para la "Adquisición de Repuestos para Radios Jotron"; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de ejecución de cuatro meses contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R Quito, D.M., 07 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, para la "Adquisición de Repuestos para Radios Jotron"; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de ejecución de cuatro meses contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R Quito, D.M., 08 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-017-2021, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 3.470,73 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0072-R Quito, D.M., 08 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-017-2021, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 3.470,73 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 183 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0073-R Quito, D.M., 09 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-004-2021, generado para la contratación del "SERVICIO DE ENVÍO DE CORRRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal b), y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, lo recomendado en el Memorando Nro. DGAC-DSGE-2021-0477-M de 03 de junio de 2021</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0073-R Quito, D.M., 09 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Declarar Desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-004-2021, generado para la contratación del "SERVICIO DE ENVÍO DE CORRRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal b), y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, lo recomendado en el Memorando Nro. DGAC-DSGE-2021-0477-M de 03 de junio de 2021</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0074-R Quito, D.M., 11 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de USD. 1'235.731,27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100 CENTAVOS) sin considerar el valor del IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la fecha de confirmación de notificación de la disponibilidad del anticipo realizada por el Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0074-R Quito, D.M., 11 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de USD. 1'235.731,27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100 CENTAVOS) sin considerar el valor del IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la fecha de confirmación de notificación de la disponibilidad del anticipo realizada por el Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0075-R Quito, D.M., 15 de junio de 2021</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR a la Escuela Técnica de Aviación Civil (ETAC), que en adelante se llamará la "Permisiónaria", su Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Formación Inicial para personal aeronáutico de: Auxiliares de Vuelo (Tripulantes de Cabina); Despachadores; y, Controladores de Tránsito Aéreo.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0075-R Quito, D.M., 15 de junio de 2021.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR a la Escuela Técnica de Aviación Civil (ETAC), que en adelante se llamará la "Permisiónaria", su Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Formación Inicial para personal aeronáutico de: Auxiliares de Vuelo (Tripulantes de Cabina). Despachadores; y, Controladores de Tránsito Aéreo.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0076-R Quito, D.M., 17 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A., la suspensión temporal de la ruta: Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa, hasta veintiocho (28) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta libertades del aire, a partir del 19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 038/2019 de 31 de octubre de 2019, posteriormente modificado por la Dirección General de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 30/2019 de 26 de diciembre de 2019, y Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2021-0004-A de 04 de febrero de 2021.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0076-R Quito, D.M., 17 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A., la suspensión temporal de la ruta: Quito y/o Guayaquil – Lima y viceversa, hasta veintiocho (28) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta libertades del aire, a partir del 19 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 038/2019 de 31 de octubre de 2019, posteriormente modificado por la Dirección General de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 30/2019 de 26 de diciembre de 2019, y Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2021-0004-A de 04 de febrero de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R Quito, D.M., 18 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03, para el arrendamiento: " BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS" , cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los términos de referencia y pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 15.873,65 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 CENTAVOS); más el impuesto al Valor Agregado IVA, los rubros por concepto de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, conforme lo determina el Informe Económico DGAC-ABIM-2021-03, con un plazo de quince (15) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R Quito, D.M., 18 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03, para el arrendamiento: " BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS" , cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los términos de referencia y pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 15.873,65 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 CENTAVOS); más el impuesto al Valor Agregado IVA, los rubros por concepto de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, conforme lo determina el Informe Económico DGAC-ABIM-2021-03, con un plazo de quince (15) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0079-R Quito, D.M., 28 de junio de 2021</p> <p>ARTÍCULO UNO.- Otorgar a la compañía SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CORREA MIÑO CIA. LTDA., a la que en adelante se le denominará como la "Permissionaria", la renovación de su Permiso de Operación de Actividades Conexas para brindar servicios especializados como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), que fue concedida por la Dirección General de Aviación Civil con Resolución No. DGAC-YA-2019-0097-R de 3 de julio de 2019.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0079-R Quito, D.M., 28 de junio de 2021.</p> <p>ARTÍCULO UNO.- Otorgar a la compañía SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CORREA MIÑO CIA. LTDA., a la que en adelante se le denominará como la "Permissionaria", la renovación de su Permiso de Operación de Actividades Conexas para brindar servicios especializados como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), que fue concedida por la Dirección General de Aviación Civil con Resolución No. DGAC-YA-2019-0097-R de 3 de julio de 2019.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0080-R Quito, D.M., 28 de junio de 2021</p> <p>Expedir el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS CONTRAVENCIONES AERONÁUTICAS</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0080-R Quito, D.M., 28 de junio de 2021.</p> <p>Expedir el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS CONTRAVENCIONES AERONÁUTICAS</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0081-R Quito, D.M., 29 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL", por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal b), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, la recomendación constante en el Informe de Resultados adjunto al Memorando Nro. DGAC-NCNS-2021-0564-M de 22 de junio de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0081-R Quito, D.M., 29 de junio de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL", por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal b), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, la recomendación constante en el Informe de Resultados adjunto al Memorando Nro. DGAC-NCNS-2021-0564-M de 22 de junio de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0062-R Guayaquil, 17 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. - RENOVAR a la compañía HUZIMA S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como la "Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0062-R Guayaquil, 17 de junio de 2021</p> <p>Artículo Primero. - RENOVAR a la compañía HUZIMA S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará como la "Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>CONFORME LO SOLICITADO EN MEMORANDO NRO. DGAC-AM-2015-0357-M DE 22 DE JULIO 2015 POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOTAIP, SE CREA ESTE HIPERVÍNCULO QUE ESTÁ VINCULADO AL LINK DE LA BIBLIOTECA DEL CNAC EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC</p>		ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		30/06/2021	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):		DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2)		MGS. ROSA ÁLVAREZ	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN		rosa.alvarezr@aviacioncivil.gob.ec	
NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN		(02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000	